

# **INMOBILIARIA ORAO S.A.**

10 de Agosto #103 y Malecon5to piso of.#3  
Guayaquil –Ecuador

## **INFORME DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIAA LOS ACCIONISTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2017.**

Guayaquil, 04 de abril del 2018

Señores:

Accionistas de Inmobiliaria Orao  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo a conocimiento de Uds. El Balance General, Anexos y este Informe, sobre el desempeño de la Compañía por el periodo: 2017, el mismo que cumple los requisitos y formatos establecidos en las resoluciones de la Superintendencia de Compañías.

Comunico que el año 2017, la Empresa no tuvo movimiento económico pero la Administración respetó las disposiciones legales, estatutarias y obligaciones que competen al desarrollo de las actividades comerciales de la compañía.

En general se ha manejado dentro de los parámetros y leyes que rigen para las Compañías, a partir del año 2018 esperamos seguir contando con el apoyo de Uds. para emprender en operaciones que impulsen el crecimiento de la Empresa, ya que esta necesita la colaboración de todos para salir adelante.

Agradezco a Uds. por el apoyo y confianza brindados a esta Administración, comunicándoles que los Libros Contables, Informes, Pagos y Estados Financieros están a su disposición para cualquier revisión que crean conveniente.

Atentamente,



**MARCELO EMILIO ANDRADE ANDRADE**  
**GERENTE**  
**C.C. 0910663921**



CERTIFICADO PROVISIONAL

DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y  
DOCUMENTACION

FECHA: Guayaquil, 3 de abril 2012

Nº.: CNE-DPO-24884

Cédula 0910663921 expediente 001

MARCELO EMILIO ANDRADE ANDRADE

Portadora (en) de la cédula de identidad nro.: 3810663921

Se le otorga el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 30 días para suscribir  
ante todo escrivano, notario público y que autorice un certificado de jurado.

La autoridad de este certificado no tiene el valor constitucional ni legal, porque no es una autoridad  
de justicia. Debe ser presentado ante el notario autorizado o ante el juez, conforme las leyes  
procedenciales del Estado. El notario o juez lo validará y lo firmará en el certificado de jurado.  
Respetar los certificados sellados es una obligación fundamental.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR 30 DIAS

VERIFICAR EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION